

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE 154 MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 353 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Masao Arai, contra las empresas “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, y “Escuela Internacional, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Masao Arai, frente a las empresas “Escuela Internacional Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, y “Escuela Internacional, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por las empresas al demandante con efectos del día 31 de enero de 2010, declarando resuelta la relación laboral y condenando a las demandadas a que indemnicen solidariamente al demandante en la cantidad de 3.233,32 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia a razón de 28,74 euros/día.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los supuestos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Escuela Internacional Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, y “Escuela Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.868/10)